

NORMAS A SEGUIR PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS LUMINARIAS 2017

- 1.- Las personas interesadas en hacer Luminarias en la vía pública estarán obligadas a solicitar la autorización correspondiente en el Ayuntamiento, antes de las 12 horas del día 12 de diciembre.
- 2.- Las Luminarias *tradicionales* que deseen percibir la subvención municipal deberán hacerlo constar en el momento de inscribirse en el Ayuntamiento.
- 3.- La subvención municipal será como máximo de 50 €, que deberán ser justificados mediante los correspondientes ticket de compra emitidos por empresas locales. Estos se podrán cobrar en el Ayuntamiento a partir del 13 de diciembre.
- 3.- La persona que inscriba una Luminaria subvencionada deberá responsabilizarse de que la totalidad de la subvención se destine a la compra de productos para ser consumidos esa misma noche.
- 4.- La persona responsable de cada Luminaria, que será quien la inscriba en el Ayuntamiento, velará para que se cumplan las siguientes directrices:
 - Las luminarias serán encendidas a partir de las 20:00 H.
 - Procurará que el comportamiento de los participantes en su Luminaria sea el correcto. Y no se produzcan ruidos a partir de la 1:00H p.m.
 - Velará para que las llamas no alcancen propiedades o bienes que se puedan ver afectados.
- 5.- Las Luminarias subvencionadas tendrán una dimensión ajustada al sentido común, tanto por exceso como por defecto, y deberán contar con la participación mayoritaria de los vecinos, en caso contrario se podrá retirar la subvención.



El Ayuntamiento de Logrosán